



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 JUL 2017

VISTO: las presentes actuaciones;

RESULTANDO: I) que por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 17 de agosto de 2015 y 21 de enero de 2016, se autorizó al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al amparo de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Art. 4 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 223/013, de 1° de agosto de 2013, a disponer el ingreso a la función pública, en régimen de provisorio y por el plazo de 15 (quince) meses, de las Sras. María Pereyra y Daniela Rosas;

II) que conforme lo establece la normativa vigente, por resolución ministerial N° 95/017, de 30 de enero de 2017, fueron designados los Tribunales de Evaluación correspondientes a fin de valorar la eventual presupuestación de las personas contratadas en el mencionado régimen, entre ellas, María Inés Pereyra Paola y Daniela Rosas Torres, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos";

III) que las Actas de los Tribunales, con sus respectivas evaluaciones, el certificado de participación de los evaluados al Curso de Inducción y el Informe de Gestión Humana respectivo, fueron agregadas a estos obrados en debida forma;

IV) que se recabó el informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación quienes no formularon observaciones;

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados los requisitos que las normas demandan para que prospere la incorporación a los cargos presupuestados pertinentes;

001/1645/2017

II) que las aspirantes evaluadas han obtenido un resultado satisfactorio en dicha instancia;

III) que procede, en consecuencia, expedirse sobre el fondo de la gestión promovida, haciendo lugar a la incorporación de los contratados en los cargos presupuestales correspondientes;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, Artículo 18 del Decreto N° 358/011, de 11 de octubre de 2011 y Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

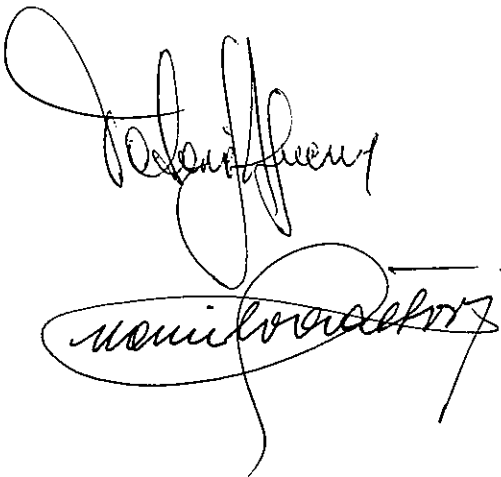
RESUELVE:

1º) Incorpóranse en los cargos presupuestales del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" que a continuación se detallan, y a partir del vencimiento del período de Provisorio respectivo, a las personas que seguidamente se indican:

U.E.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	N.U.	Apellidos y Nombres	Cédula	
002	A	4	ASESOR XII	Profesional Universitario	9794	Pereyra Paola, María Inés	4054347	6
002	A	4	ASESOR XII	Veterinario	10883	Rosas Torres, Daniela	3506773	2

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Remítase a la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese.



E. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020